jsk/cra
S.126ª/364ª

Oficio Nº 13.134

VALPARAÍSO, 19 de enero de 2017

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que sanciona la promoción de estereotipos negativos hacia la mujer a través de mensajes publicitarios, correspondiente al boletín N° 10.551-03, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Intercálase en la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, el siguiente artículo 31 bis:

"Artículo 31 bis.- El que por cualquier medio de comunicación social promueva, a través de uno o más mensajes publicitarios, estereotipos destinados a degradar, menoscabar, vejar o discriminar a la mujer, será sancionado con multa de hasta 50 unidades tributarias mensuales.".".

***

Hago presente a V.E. que el artículo único del proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 107 diputados y, en particular, con el voto a favor de 81 diputados, en

ambos casos de un total de 118 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66, inciso tercero, de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados